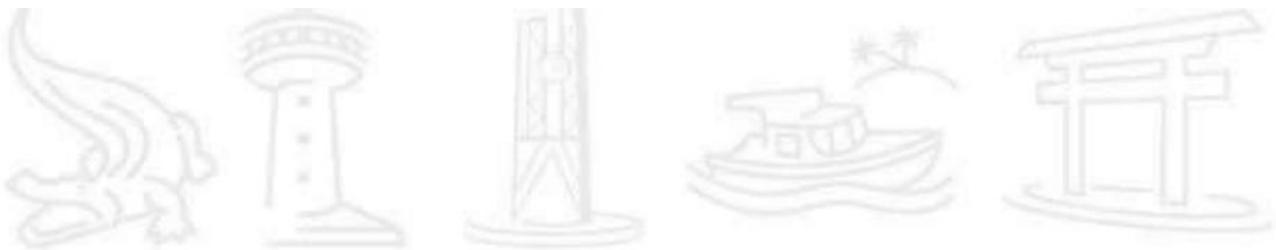




**INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE
DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL EJERCICIO
FISCAL 2021 DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA,
GUERRERO.**



Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021 del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

Informe final

junio 2022



Índice

Índice	I
Glosario de términos	II
Resumen ejecutivo	III
Introducción	1
Objetivos	2
Diseño metodológico y estrategia del trabajo de campo	3
Características del fondo	5
Normatividad aplicable y cumplimiento	10
Evaluación de desempeño	11
<i>Impacto</i>	11
<i>Eficacia</i>	11
<i>Sostenibilidad</i>	13
<i>Eficiencia</i>	14
<i>Economía</i>	14
<i>Cobertura</i>	15
<i>Mejora continua</i>	16
<i>Operación</i>	17
<i>Gestión de Riesgos</i>	20
<i>Enfoque de política pública</i>	20
<i>Enfoque de derechos humanos</i>	20
<i>Enfoque de desarrollo sostenible</i>	21
Análisis FODA y hallazgos preliminares	22
Recomendaciones de mejora y resultados esperados	25
Conclusiones	27
Referencias y anexos	29

Glosario de términos

Aspectos susceptibles de mejora. Recomendaciones derivadas de una evaluación externa que el órgano responsable del programa ha considerado pertinente atenderlas mediante acciones que implican un seguimiento, a efecto de optimizar el programa para obtener resultados esperados a determinados plazos.

Balance presupuestario. La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

Ciclo presupuestario. Proceso que permite organizar en distintas etapas (planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas) el ejercicio de los recursos públicos en un determinado período.

Evidencia. Un conjunto de datos, pruebas, argumentos y emociones que coinciden en señalar un desempeño similar de una política o programa, dentro de un discurso y en un contexto de poder.

Evaluación externa de programas. Valoración de las características de un programa con base en estándares de calidad, cobertura, eficacia, eficiencia o economía y con una metodología que permite obtener hallazgos objetivos y útiles para la toma de decisiones.

Indicador. Instrumento de medida que muestra la situación y tendencia de un fenómeno específico. Desde el punto de vista estadístico es la relación entre dos o más variables.

Matriz de Indicadores para Resultados. Herramienta de planeación estratégica que expresa en forma sencilla, ordenada y homogénea la lógica interna de los programas presupuestarios, a la vez que alinea su contribución a los ejes de política pública y objetivos de planeación y sus programas derivados, y a los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades; y que coadyuva a establecer los indicadores estratégicos y de gestión, que constituirán la base para el funcionamiento del SED.

Programa presupuestario. La categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto federalizado a cargo de los ejecutores del gasto público para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Presupuesto basado en Resultados. El proceso que integra de forma sistemática, en las decisiones correspondientes, consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados a éstos.

Política pública. La intervención deliberada del gobierno para corregir o modificar una situación social o económica que ha sido reconocida como problema público.

Resumen ejecutivo

Este informe presenta los hallazgos de la evaluación específica de desempeño aplicada al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021 del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero. El objetivo general de la evaluación fue contar con una valoración del desempeño del fondo sobre dimensiones de impacto, eficacia, sostenibilidad, eficiencia, economía, cobertura, mejora continua, operación, gestión de riesgos y enfoques transversales, para contribuir a la toma de decisiones con fines de mejora de los bienes y servicios.

La metodología empleada en la evaluación se apegó a los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el Municipio, los cuales a su vez se encuentran vinculados a los TdR del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. El enfoque de evaluación empleado fue principalmente cualitativo, ya que se utilizaron técnicas de investigación como el análisis documental y la entrevista semiestructurada. La información analizada fue la proporcionada por el personal involucrado en las actividades del fondo a través de la Instancia Técnica de Evaluación al Desempeño en el Municipio, y otra información recabada por el equipo evaluador, proveniente de fuentes oficiales. Además, se realizaron cinco entrevistas semiestructuradas en formato presencial con personal involucrado en el fondo.

El informe está orientado a que el personal involucrado en las etapas de planeación, ejecución, monitoreo y evaluación del fondo obtenga el mayor beneficio instrumental y conceptual de las recomendaciones propuestas. Un valor agregado de este informe es que se diseñó una tabla que facilita el aprovechamiento del informe, pues define por cada recomendación una propuesta de acciones a seguir con resultados esperados y posibles responsables de aplicarlas.

En la introducción se describe el contexto de la evaluación externa y los objetivos que se propuso; después se exponen las características del fondo evaluado en el contexto del Municipio de Zihuatanejo de Azueta; luego se explica la metodología utilizada y su justificación. La evaluación comienza con el análisis del fondo, cuyos hallazgos se basan en la información documental que se compartió al equipo evaluador y en la experiencia compartida mediante entrevistas al personal.

Los hallazgos se resumen en tres Fortalezas, que comprenden un cumplimiento de la normatividad contable y de seguridad, tener un balance presupuestario sostenible del Municipio y mejoras al control contable; tres Oportunidades, con relación a la posibilidad de crear un proceso interno de las actividades que implica el fondo en el Municipio, la definición y cuantificación de la cobertura y al mecanismo de asignación de recursos del fondo; una Debilidad relativa al diseño de los indicadores, en donde fue impreciso comprobar su avance e identificar cuáles corresponden a capítulos pagados total o parcialmente con recursos del fondo; y una Amenaza en la eventual disminución de las aportaciones de recursos que reciba el Municipio ante una recesión económica. Por cada hallazgo, excepto en fortalezas, se deriva una recomendación que el personal puede atender dentro de un año, incluidas las actividades propuestas y los resultados que éstas producirían.

Entre las principales conclusiones se encontró que el ejercicio del fondo se ajustó a la normatividad que lo rige en materia contable, de seguridad y de adquisiciones, se ejerció al 100% conforme al monto modificado y la evidencia de su eficacia, operación y cobertura se concentró en las obras pagadas con el fondo.

Introducción

Este informe comprende la evaluación específica de desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2021 del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

Ante un contexto internacional de alta inflación producida por conflictos geopolíticos y escasez de insumos posterior a la pandemia, los gobiernos tienen la oportunidad de evaluar cuál es la eficacia, eficiencia y calidad de sus programas a fin de definir acciones para optimizarlos. De esta forma se pueden generar hallazgos y recomendaciones de mejora oportunas, justificadas, factibles y con resultados medibles.

En México, la evaluación externa de fondos federales y programas es más que una atribución legal de los gobiernos, es una herramienta de aprendizaje y mejora operativa que puede servirle al personal involucrado en toma de decisiones sobre el destino de recursos públicos. La evaluación puede contribuir a reducir las brechas entre lo que establece la legislación en cuanto a obligaciones de los gobiernos y los derechos que ejerce la sociedad a través de bienes y servicios. Una práctica multidisciplinaria como la evaluación donde convergen diversas áreas del conocimiento como el derecho administrativo, la economía, la administración pública, la ciencia política, la sociología y la estadística, por mencionar algunas, es también una práctica democrática que fomenta la rendición de cuentas sobre el destino y ejercicio de recursos públicos, coadyuvando así al combate a la corrupción.

En particular, una evaluación de desempeño como ésta es no solo una herramienta para valorar la eficacia de los conceptos pagados con el fondo, sino también otros criterios relacionados como la orientación a impacto, la sostenibilidad de los resultados, la eficiencia y economía en el uso de recursos, la cobertura en la atención de los bienes y servicios, la aplicación de mejoras al fondo en áreas de competencia municipal, la calidad de la ejecución, la gestión de riesgos, entre otros criterios transversales.

En ese sentido, como producto de esta evaluación específica de desempeño de FORTAMUN 2021 del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero se derivan hallazgos, recomendaciones y conclusiones generales que pueden ser utilizadas de forma conceptual, instrumental y simbólica no solo por el personal involucrado en el fondo sino por otras personas interesadas. De forma instrumental se puede reorientar el destino de recursos del fondo, redefinir el destino de los recursos dentro del ámbito de competencia municipal, a fin de hacer más eficiente la operación, mejorar la calidad de los bienes y servicios y hacer que éstos tengan efectos significativos para la población atendida. De forma conceptual se puede fomentar el aprendizaje colaborativo con actores interesados en las materias de seguridad pública, obras y servicios públicos del Municipio, a fin de comprender con un enfoque más integral y multidisciplinario las problemáticas en las que interviene y crear sinergia en torno a acciones fuera del ámbito de competencia municipal. Asimismo, de forma simbólica pueden respaldarse decisiones orientadas a mantener los

programas pagados con el fondo, ampliar sus metas y cobertura, fusionarlos con otros o reorientar sus resultados.

Marco jurídico de la evaluación

En México, diversas normas facultan a los gobiernos a evaluar programas que ejercen recursos públicos. De mayor a menor jerarquía el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que los recursos económicos de que dispongan la federación, entidades, municipios y demarcaciones se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Además, establece que los resultados del ejercicio de estos recursos serán evaluados por instancias técnicas, a efecto de que éstos se asignen en los respectivos presupuestos.

El artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) establece que los entes públicos federales, estatales y municipales deberán publicar un Programa Anual de Evaluación (PAE), junto con los resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas, así como informar de las personas que evaluaron. Esta información deberá publicarse conforme a la *Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas*.

En materia de gasto federalizado la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) establece en su artículo 85, fracción I, que los recursos federales transferidos a entidades y municipios se evalúen con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias técnicas independientes, conforme al artículo 110 de esta misma, el cual a su vez establece los criterios que deben seguirse en la evaluación del desempeño.

En Guerrero, a nivel estatal y municipal no se dispone de una norma que faculte a los municipios para evaluar el ejercicio de recursos públicos por instancias externas, lo cual representa un área de oportunidad. En cambio, sólo existe un marco normativo en materia de fiscalización por parte de la Auditoría estatal.

Objetivos

Expuesto el contexto de la evaluación del fondo y el marco normativo, con fundamento en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022 del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, así como en los Términos de Referencia (TdR) para la evaluación específica de desempeño se atendieron los siguientes objetivos:

Objetivo general

- Contar con una valoración del desempeño del FORTAMUN 2021 ejercido por el Municipio de Zihuatanejo de Azueta sobre dimensiones de impacto, eficacia, sostenibilidad, eficiencia, economía, cobertura, mejora continua, operación, gestión de riesgos y enfoques transversales, para contribuir a la toma de decisiones con fines de mejora de los bienes y servicios.

Objetivos específicos:

- Analizar el avance de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR);
- Analizar la evolución de la cobertura y el ejercicio presupuestal del fondo;
- Analizar la implementación y resultados de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de evaluaciones anteriores al fondo;
- Analizar qué componentes del fondo producen más beneficios y ameritan una mayor asignación de recursos o modificaciones;
- Identificar Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas que deriven en recomendaciones de mejora específicas que el personal responsable del fondo pueda implementar; y
- Fomentar entre el personal responsable del fondo el aprendizaje orientado a mejorar diversas áreas del fondo hacia resultados tangibles.

A efecto de cumplir estos objetivos se presenta a continuación el contenido de la evaluación conforme a los TdR.

Diseño metodológico y estrategia del trabajo de campo

La metodología empleada en esta evaluación se apega a los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, los cuales a su vez se encuentran vinculados a los respectivos TdR del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). La estructura del informe comprende 12 preguntas, una por cada criterio de impacto, eficacia, sostenibilidad, eficiencia, economía, cobertura, mejora continua, operación, gestión de riesgos y enfoque de política pública, enfoque de derechos humanos y enfoque de desarrollo sostenible.

Un primer insumo de la evaluación del fondo fue información documental proporcionada por las personas enlaces ante la Instancia Técnica de Evaluación al Desempeño, además de información externa de la SHCP y aquella publicada en el sitio oficial del Municipio.

En complemento a la información documental se aplicaron cinco entrevistas semiestructuradas presenciales a siete personas en total representantes de la Dirección de Cuenta Pública, Jefatura de Control Presupuestal, Dirección de Egresos, Subdirección de Obras Públicas y Administración de Seguridad Pública, a fin de conocer su experiencia y complementar la evidencia documental.

Tanto la información documental y anecdótica se analizaron en función a los objetivos de la evaluación, a fin de interpretar hallazgos y sistematizarlos en las secciones y anexos correspondientes, en especial al de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y recomendaciones.

La justificación de esta metodología es que la información documental representa evidencia de las decisiones tomadas por el personal responsable del fondo en torno al desempeño en distintos niveles, enfoques y alcances. No se aplicaron métodos experimentales, demoscópicos o de observación participante debido a que no se planteó una hipótesis para poner a prueba una afirmación respecto al fondo ni tampoco se planeó profundizar en un aspecto operativo o en la opinión de una muestra de personas atendidas.

Características del fondo

Identificación del fondo, antecedentes y evolución.

FORTAMUN es uno de los ocho fondos que integran el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, creados con la reforma a la Ley de Coordinación Fiscal de 1997 y que entraron en vigor en 1998. Este fondo es, en términos contables, un programa presupuestario federal que se regula directamente por la Ley de Coordinación Fiscal e indirectamente por normas presupuestales contables de observancia general para federación, entidades y municipios, el cual no tiene reglas de operación. A nivel federal este programa es administrado por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mientras que en el Municipio de Zihuatanejo de Azueta es administrado por la Tesorería Municipal.

Los recursos de FORTAMUN se estiman por la SHCP con el 0.2123% de la recaudación federal participable para la Ciudad de México y sus alcaldías, mientras que para las 31 entidades federativas restantes se estiman con el 2.35% de la misma. Las entidades federativas son responsables de entregar cada mes del año los recursos a los municipios, en proporciones equivalentes a su población.

Según el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal las áreas prioritarias a las que se distribuyen los recursos del fondo hacia los municipios son “al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes”, excepto gasto corriente o de operación, aunque este artículo no es específico en definir la posibilidad de destinar estos recursos a “la satisfacción de sus requerimientos”.

Problema o necesidad que pretende atender el fondo.

FORTAMUN no dispone a la fecha de un diagnóstico que justifique su creación. Sin embargo, la reforma fiscal de 1997 se dio en una década de descentralización del gasto público en desarrollo social, educación y salud, así como de transferencia de atribuciones a los municipios que culminaron en 1999 con la reforma al artículo 115 de la CPEUM (Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, 2006).

Este fondo tampoco está orientado a promover, respetar, proteger o garantizar algún derecho humano en específico. No obstante, los conceptos de gasto a las que puede destinarse según la Ley de Coordinación Fiscal se relacionan con el derecho de acceso, disposición y saneamiento de agua, previsto en el artículo 4 de la CPEUM, y el derecho a la libertad y seguridad personales, previsto en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el artículo 1 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, de las que México es parte, y reconocido como una obligación del gobierno federal, estatal y municipal en el artículo 21 y 115 de la CPEUM.

Descripción de teoría de cambio del fondo.

Con base en la LCF y la MIR 2021 del fondo elaborada por la SHCP, se infiere que la teoría de cambio que aplica es la siguiente:

- Problema y actores involucrados. La situación negativa en la que interviene el fondo se describe como los municipios de México con recursos económicos limitados para destinar al gasto público que implican sus funciones exclusivas que establece la Constitución, como también otras funciones adicionales previstas en la legislación local. Intervienen en la solución de este problema la SHCP, los gobiernos estatales y municipales, así como la población en general atendida por los programas o proyectos de inversión.
- Impacto. El fondo no establece un impacto a mediano o largo plazo al que pueda contribuir. Al ser una fuente de ingresos prevista en la ley, tiene un rol importante en el balance de las finanzas municipales.
- Resultados. Los resultados de corto plazo representados como el Propósito del fondo se expresan en la MIR como el fortalecimiento de las finanzas públicas de municipios y alcaldías. Contribuir al bienestar social e igualdad se expresa como un resultado de mayor alcance en el nivel de Fin de la MIR.
- Productos. El principal producto del fondo es el financiamiento total o parcial con recursos de FORTAMUN de capítulos de gasto del Municipio; un segundo producto son los bienes o servicios que éstos ofrecen a la población o al mismo Municipio.
- Actividades. Entre las actividades más representativas en el proceso que sigue el fondo están el cálculo de los recursos federales, la transferencia de los recursos de la SHCP a la entidad federativa, la transferencia mensual a los municipios, el ejercicio en las prioridades que éstos definan, el seguimiento físico-financiero, el cierre contable y en su caso la evaluación externa.
- Insumos. Comprende recursos financieros de origen federal administrados por la SHCP, el marco normativo, así como el personal público responsable de las etapas del fondo en todo el ciclo presupuestario (planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, SHCP, s.f.).

Metas y objetivos municipales, estatales y nacionales a los que se vincula el fondo.

El ejercicio de FORTAMUN 2021 orientado al pago de insumos en materia de seguridad pública y a dos obras públicas, se vincula al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 con la estrategia “Implementar un sistema de profesionalización para dar una pronta respuesta y mejora continua de la corporación” y la línea de acción 2.2 “Mejores condiciones laborales e incentivos de nuestros elementos” del eje programa de Profesionalización de la Policía y Cuerpo de Bomberos. Asimismo, se vincula a la estrategia “Intervenir los espacios públicos de mayor tradición en Zihuatanejo para

el disfrute de niños y jóvenes” y la línea de acción 6.6 “Mantenimiento continuo del Parque Lineal y Ciclovía” del Programa de Rescate de Espacios Públicos (Municipio de Zihuatanejo de Azueta (2022a).

Con relación al Plan Nacional de Desarrollo, el ejercicio del fondo por el Municipio se vincula a la estrategia específica del Nuevo Modelo Policial que comprende estandarización de la capacitación, profesionalización, certificación y dignificación policial.

A la fecha de desarrollo de esta evaluación en junio de 2022 el Plan Estatal de Desarrollo estaba en proceso de aprobarse por el Congreso.

Descripción de los objetivos del fondo, así como de los bienes y/o servicios que ofrece.

FORTAMUN entrega recursos financieros a las entidades en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada una, según la información estadística más reciente que emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), y las entidades distribuyen a los municipios en esa misma proporción de habitantes.

Los objetivos de FORTAMUN 2021 no se establecen claramente en la LCF sino en la MIR de este fondo incluida en el Presupuesto de Egresos de la Federación, que se muestra en el anexo 1. La medición del avance de estos objetivos se hace a través de los indicadores reportados a la SHCP por el Municipio.

Identificación y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida.

El programa no cuenta a nivel federal ni municipal con una definición de área de enfoque o población potencial, objetivo y atendida. Los gobiernos municipales son la principal área de enfoque atendida con los recursos federales transferidos, quienes a su vez distribuyen estos recursos a otra área de enfoque de programas o proyectos de inversión en obra pública cuyos servicios pueden atender a un conjunto de personas como también a un área de enfoque en específico.

Con base en la información proporcionada, el Municipio identificó que la población en general fue beneficiada con las dos obras pagadas con el fondo.

Cobertura y mecanismos de focalización.

FORTAMUN está orientado a la totalidad de las entidades federativas y los municipios de éstas, por lo cual la cobertura es completa y no aplica una focalización. En el Municipio de Zihuatanejo de Azueta los recursos de FORTAMUN 2021 se destinaron en un 100% a los conceptos que establece el artículo 37 de la LCF, en específico al pago de servicios personales de seguridad pública y a dos obras públicas. La asignación de recursos a los capítulos de gasto que comprenden estos conceptos de la ley se hizo con base en la experiencia del personal respecto a las necesidades internas del Municipio y a las principales problemáticas de la población. Si bien esto es una práctica legítima en la gestión del fondo por los municipios, representa una oportunidad para diseñar un proceso interno al Municipio que garantice una asignación óptima del recurso federal.

Presupuesto para el ejercicio fiscal en curso y tres anteriores.

Las tablas 1 y 2 muestran el presupuesto de FORTAMUN 2021 del Municipio de Zihuatanejo de Azueta por clasificación funcional y administrativa, respectivamente. Asimismo, la tabla 3 muestra la variación real del presupuesto devengado del Municipio con relación al fondo.

Tabla 1. Presupuesto de FORTAMUN del Municipio de Zihuatanejo de Azueta en el ejercicio fiscal 2021 por clasificación funcional.

Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	% devengado del total	Pagado
Gobierno						
Justicia	27,637,861.23	-8,906,541.90	18,731,319.33	18,731,319.33	22%	18,702,787.01
Asuntos Financieros y Hacendarios	0	30,422.91	30,422.91	30,422.91	0%	30,422.91
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	59,797,190.05	3,407,339.28	63,204,529.33	63,204,529.33	73%	62,547,126.98
Otros Servicios Generales	0	4,418,540.03	4,418,540.03	4,418,540.03	5%	399,922.00
	87,435,051.28	-1,050,239.68	86,384,811.60	86,384,811.60	100%	81,680,258.90

Fuente: Información documental proporcionada por el personal del Municipio.

Tabla 2. Presupuesto de FORTAMUN del Municipio de Zihuatanejo de Azueta en el ejercicio fiscal 2021 por clasificación administrativa.

Gasto por área administrativa	Devengado	% devengado del total
Dirección de Obras Públicas	4,018,618.03	4.7%
Dirección de Policía Preventiva	18,211,601.74	21.1%
Dirección de Protección Civil y Bomberos	9,273,516.75	10.7%
Dirección de Seguridad Pública y Tránsito	37,963,186.89	43.9%
Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	28,671.31	0.0%
Subdirección de Tránsito Municipal	16,858,793.97	19.5%
Tesorería Municipal	30,422.91	0.0%
Total Gasto Etiquetado	86,384,811.60	100%

Fuente: Información documental proporcionada por el personal del Municipio.

Tabla 3. Presupuesto de FORTAMUN devengado de 2018 a 2021 del Municipio de Zihuatanejo de Azueta.

Año	Presupuesto devengado	Variación real con el año anterior
2021	86,384,811.60	-7%
2020	87,436,129.00	-0.3%
2019	85,209,054.00	7.1%
2018	76,436,181.84	NA

Fuente: Información documental proporcionada por el personal del Municipio y deflatores del Producto Interno Bruto de la SHCP (2021). NA: No aplica.

Se observa en la tabla 3 que el presupuesto devengado ha tenido una variación negativa real de -7%, lo que implica quitar el efecto de la inflación. Si bien de 2018 a 2019 aumentó la cantidad de

presupuesto de manera significativa, de 2018 a 2020 el aumento fue en cifras nominales pero la variación real fue ligeramente negativa. A propósito del flujo de recursos, una amenaza con una probabilidad de ocurrir es la disminución de los recursos de FORTAMUN que reciba en los siguientes años el Municipio, producto de una disminución de la Recaudación Federal Participable, derivado de una recesión económica ocasionada por una alta inflación.

Normatividad aplicable y cumplimiento

FORTAMUN se rigió por la normatividad federal en materia presupuestal y contable. Enseguida se presentan los artículos aplicables y el sentido en que se cumplieron por parte del Municipio.

Ley de Coordinación Fiscal

Se proporcionó el acta de sesión del Consejo Municipal de Seguridad Pública del 20 de enero de 2021 donde se aprueba la distribución de recursos de FORTAMUN a los capítulos de seguridad considerados como prioritarios, conforme al artículo 37 de la LCF.

Con base en información pública de la SHCP publicada en transparencia presupuestaria¹, no se encontró la captura de datos relativos a los indicadores trimestrales del gasto federalizado por cada trimestre de 2021, como lo establece el artículo 48 de la LCF en cuanto a medir el ejercicio y destino de los recursos. No obstante, 3 de 4 indicadores se calcularon con base en información proporcionada.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

En términos de los artículos 85 y 110, que establecen la obligatoriedad de que los recursos transferidos a los gobiernos estatales y municipales se evalúen con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias técnicas independientes, en el Municipio de Zihuatanejo de Azueta no se había evaluado FORTAMUN hasta ahora con la presente evaluación.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

En términos del artículo 76 de la LGCG que establece la difusión en internet relativa al destino de recursos del fondo, no se encontró publicada en el sitio relativo a la cuenta pública, de la forma en que se entregó en documento donde se desglosa el presupuesto del fondo por clasificación administrativa, funcional y por objeto del gasto.

Ley Número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero

Como parte de las atribuciones del Consejo Municipal de Seguridad Pública que le otorga el artículo 32 de esta ley, se aprobó el destino de los recursos de FORTAMUN 2021 a los capítulos de seguridad pública.

1

Disponible

en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Entidades_Federativas/2021/indicadores.zip

Evaluación de desempeño

Impacto

1. ¿En qué sentido la información generada en las etapas del fondo permite medir los efectos netos o resultados a largo plazo de este en la población atendida? En caso de sí, ¿cuáles fueron éstos?

FORTAMUN tiene un área de enfoque compuesta por los programas y proyectos de inversión de cada Administración Pública Municipal que recibe los ingresos del fondo. Para medir el impacto de estos ingresos no fue posible hacer un estudio cuasi experimental en el que se definiera un grupo de control (programas y proyectos que no reciban los ingresos) y otro de tratamiento (que sí los reciban) que compartan las mismas características en términos de metas, población objetivo y bienes o servicios.

El Fin del fondo es “Contribuir al bienestar social e igualdad”, según la MIR hecha por la SHCP. No obstante, este objetivo se mide anualmente con la aplicación de los recursos a los conceptos prioritarios que establece el artículo 37 de la LCF y con la mejora en la calidad crediticia estatal. De manera que el fondo no establece resultados de largo plazo que se midan con indicadores adecuados a este objetivo estratégico. Esto representa una debilidad para el diseño del fondo, la cual sería competencia de la Federación atender, no del Municipio ya que éste no tiene competencia en el diseño del mismo, sino sólo en el mecanismo de distribución de recursos a conceptos que beneficien directa o indirectamente a la población, así como en definir las metas de éstos.

Eficacia

2. ¿Cómo se cumplieron las metas y los objetivos del fondo?

Los indicadores de la MIR federal de FORTAMUN permiten medir el cumplimiento normativo en la aprobación y ejercicio del recurso, así como la autonomía financiera del Municipio. Los valores reportados trimestralmente no se encontraron capturados en el sitio de transparencia presupuestaria de la SHCP al 4° trimestre de 2021. No obstante, en la tabla 4 se hizo una captura con base en documentos de disciplina financiera y de la Cuenta Pública 2021 proporcionados por el personal del Municipio.

Tabla 4. Avances de los indicadores de FORTAMUN 2021 de Zihuatanejo de Azueta en la MIR federal.*

Nivel	Indicador	Fórmula	Sentido	Frecuencia	Meta	Numerador	Denominador	Avance
Fin	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	$((\text{Gasto ejercido en Obligaciones Financieras} + \text{Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua} + \text{Gasto ejercido en Seguridad Pública} + \text{Gasto ejercido en Inversión}) / (\text{Gasto total ejercido del FORTAMUN DF})) * 100$	Ascendente	Anual	ND	86,384,811.60	86,384,811.60	100%
Propósito	Índice de Dependencia Financiera	$(\text{Recursos ministrados del FORTAMUN DF al Municipio o demarcación territorial} / \text{Ingresos propios registrados por el Municipio o demarcación territorial del Distrito Federal})$	Descendente	Semestral	ND	86,384,811.60	458,205,934.10	0.19
Componente	Porcentaje de avance en las metas	$(\text{Promedio de avance en las metas porcentuales de i} / \text{Promedio de las metas programadas porcentuales de i}) * 100$	Ascendente	Trimestral	ND	ND	ND	ND
Actividad	Índice en el Ejercicio de Recursos*	$(\text{Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el Municipio o demarcación territorial} / \text{Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al Municipio o demarcación territorial}) * 100$	Ascendente	Trimestral	ND	86,384,811.60	86,384,811.60	100%

Fuente: Cuenta Pública 2021 y formatos de disciplina financiera del Municipio. *Este indicador muestra el valor modificado, en lugar del aprobado, debido a una reducción de los recursos por \$1,050,239.68 mdp.

Además de estos indicadores relacionados al fondo se encontró en la Cuenta Pública 2021 Municipio de Zihuatanejo de Azueta (2022b y 2022c) el programa FORTAMUN, del cual se derivan 20 proyectos con un presupuesto ejercido. En otro documento relativo a indicadores de los proyectos, se identificó que derivan diversos indicadores medidos por distintas áreas administrativas, pero con un avance sin los datos de las variables disponibles. Fue el caso de los proyectos “Control y administración de recursos humanos”, de los cuales se derivan indicadores como el “Porcentaje del costo de Operación de la Administración Pública en relación al costo total” y el “Personal total por cada 1000 habitantes”. En ambos se indica que son de Impacto-Fin, aunque corresponden a un ámbito operativo, asimismo en el sentido del indicador éste último establece que es ascendente, aunque no sería sostenible financieramente. Una debilidad identificada es que, si bien todos los indicadores muestran un resultado obtenido, no precisan los valores de las variables al periodo de medición, a fin de comprobar cómo se calcularon los avances de cada área y si estas recibieron recursos del fondo para sus capítulos de gasto.

En el caso específico de las dos obras públicas pagadas con el fondo, se identificaron en el expediente de obra datos que permitieron obtener un porcentaje avance físico, medido en metros lineales. En una se aprobó como meta 137.52 m2 de las cuales se cumplieron el 100% y en la otra una meta aprobada de 472.31 km de los que se cumplió el 100%.

Otros indicadores relativos a la eficacia en el gasto de seguridad pública y tránsito con fuente de FORTAMUN no se proporcionaron.

Sostenibilidad

3. ¿Cómo los resultados a nivel propósito y fin del fondo podrían mantenerse al término o ausencia de éste?

Los resultados que se propone lograr FORTAMUN son el Fin de “contribuir al bienestar social e igualdad” y el Propósito de “fortalecer las finanzas públicas de los municipios y alcaldías”. El resultado de Fin no puede medirse con un fondo de recursos etiquetados como FORTAMUN, ya que no es la única fuente de financiamiento de los programas de seguridad u obra pública del Municipio y para recibir estos recursos federales los capítulos de gasto no son seleccionados a partir del avance de sus metas u objetivos estratégicos o de gestión, como parte de un Presupuesto basado en Resultados alimentado por un Sistema de Evaluación del Desempeño.

Con relación a los indicadores de Fin y Propósito del fondo en los cuales tiene incidencia el Municipio, que son el Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos y el Índice de Dependencia Financiera, el primero es de tipo operativo y puede cumplirse con recursos propios o de participaciones, ya que es medible con la actividad de asignar los recursos del fondo a los conceptos que establece el artículo 37 de la LCF. En ese sentido, la sostenibilidad de asignar los recursos al fondo no está comprometida.

El indicador de Propósito, relativo a la dependencia financiera, se explica tanto por los esfuerzos recaudatorios del Municipio como por el entorno económico nacional e internacional. Con relación a la dependencia financiera, FORTAMUN representó en 2021 para el Municipio 11% de sus ingresos de libre disposición recaudados (\$86,384,811.60 mdp de \$749,973,496.24 mdp), así como el 19% de sus ingresos propios recaudados en 2021 (\$86,384,811.60 mdp de \$458,205,934.10 mdp), según datos de la Cuenta Pública 2021 y documentos de disciplina financiera proporcionados. Esto implica una dependencia financiera mínima del Municipio hacia el fondo. Solo en caso de una amenaza como la eliminación del fondo o la reducción drástica de los ingresos federales, la sostenibilidad del Propósito se vería comprometida.

Cabe referirse también al balance presupuestario de recursos etiquetados sin financiamiento neto del Municipio en 2021, el cual fue de \$4,969,521.24 mdp al cuarto trimestre de 2021, según el formato de disciplina financiera proporcionado por el personal. Esto indica una fortaleza en cuanto al manejo de los ingresos y egresos de forma equilibrada y sostenible, aun cuando la

cantidad de recursos del fondo asignados al Municipio por fórmula ha sido menor en términos reales.

Eficiencia

4. ¿Cómo se utilizaron los insumos del fondo para lograr productos de la cantidad y calidad deseadas?

Con base en la información documental proporcionada por el personal del Municipio, no se incurrió en sobre ejercicio ni reintegro de recursos del fondo en 2021, lo cual indica una eficiencia financiera. La tabla 5 muestra los momentos contables del presupuesto de FORTAMUN 2021 del Municipio por clasificación económica y la proporción de cada concepto devengado.

Tabla 5. Clasificación económica del presupuesto de FORTAMUN 2021 ejercido por el Municipio de Zihuatanejo de Azueta.

Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	% Devengado	Pagado
Gasto Corriente						
Servicios Personales	59,797,190.05	262,921.51	60,060,111.56	60,060,111.56	69.5%	59,579,439.98
Materiales y Suministros	14,548,254.28	-6,035,805.18	8,512,449.10	8,512,449.10	9.9%	8,487,688.83
Servicios Generales	6,976,991.56	2,026,947.41	9,003,938.97	9,003,938.97	10.4%	8,269,144.01
Gasto de Capital						
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,112,615.39	-768,629.31	5,343,986.08	5,343,986.08	6.2%	5,343,986.08
Inversión Pública	0	3,464,325.89	3,464,325.89	3,464,325.89	4.0%	0
	87,435,051.28	-1,050,239.68	86,384,811.60	86,384,811.60	100%	81,680,258.90

Fuente: Elaboración propia con base en información interna proporcionada por personal del Municipio.

Como se observa en la tabla 2, la mayor proporción se concentró en gasto corriente, en específico el capítulo de servicios personales, el cual comprende sueldos y prestaciones del personal de seguridad pública. Esta propuesta de distribución de recursos a programas y proyectos en materia de seguridad se implementa de forma interna, siguiendo la Ley Número 179. A un nivel analítico por capítulo, otras estadísticas sobre eficiencia del personal que fue atendido con el pago de servicios personales o materiales no se encontraron de forma pública como tampoco se proporcionaron.

Economía

5. ¿Qué medidas de adquisición de insumos que garanticen mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad se siguieron en la operación del fondo?

Con base en los momentos contables del presupuesto de FORTAMUN, se interpreta que éste se ejerció al 100% conforme al monto modificado y no hubo subejercicio ni reintegros.

En cuanto al proceso de adquisición, las dos obras públicas pagadas con recursos de FORTAMUN 2021 fueron por invitación a cuando menos tres personas. Posterior a la entrega de estas obras no se requirió aplicar fianzas de cumplimiento. El personal entrevistado comentó que el mecanismo de priorización de estas obras fue a partir de una planeación de obras dentro de la Dirección de Obras Públicas, en específico de un Programa Operativo Anual, el cual se propuso al Comité de Obras Públicas y al Cabildo para su aprobación. Otros criterios para seleccionar la obra y el lugar fueron los que establece el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

Otra información administrativa, de recursos humanos o de adquisiciones relacionada a los recursos pagados en materia de seguridad pública y tránsito no se proporcionó. Si bien esta información es reservada, la correcta generación de información sobre indicadores de estado de fuerza, nóminas y prestaciones, así como proceso de compras es importante. Aun cuando es información reservada y no es exigida por la SHCP para el cierre contable de FORTAMUN, puede ser de utilidad para el Municipio generarla y validar que se están siguiendo condiciones de calidad, precio y oportunidad.

Cobertura

6. ¿Cuál fue la cobertura de la población atendida respecto a la población objetivo?

Con base en la información proporcionada de FORTAMUN 2021 no se encontró una definición o cuantificación de la población de personas o área de enfoque de unidades administrativas de tipo potencial (afectada por un problema o con necesidad de recursos), objetivo (susceptible de atender su problema o necesidad) o atendida (que recibió recursos del fondo o un bien o servicio de programas pagados con éste).

Dado que FORTAMUN es un fondo que entrega recursos para el pago de determinados conceptos de gasto de los municipios, su área de enfoque potencial estaría compuesta por el conjunto de unidades administrativas del Municipio con necesidad de pagar capítulos de su presupuesto anual de egresos, los cuales cumplan con el artículo 37 de la LCF. En cambio, el área de enfoque objetivo comprendería las unidades cuyos capítulos de gasto son prioritarios para la Administración municipal, ya sea con base en el Plan Municipal de Desarrollo o un análisis costo-beneficio.

Ahora bien, desde el punto de vista de la población potencial de FORTAMUN, ésta se integraría por los elementos de seguridad pública del Municipio con requerimiento de pago de servicios personales o materiales, o bien por la población en general que padecería un problema público y que un programa o proyecto de inversión pagado parcial o totalmente con recursos del fondo les podría resolver.

Con base en el expediente de las obras pagadas con FORTAMUN proporcionado por el personal de la Dirección de Obras Públicas, se identificó que la población total del Municipio sería la beneficiada con las obras de mitigación de riesgos colindantes a ciclovía y tecnológico de la costa grande en la colonia El Limón y de mitigación de riesgo en calle Carlos Salgado en la colonia Brisas del Mar.

De las dos obras pagadas con FORTAMUN se adjuntaron oficios de declaración de vía pública, de no afectación de predio, de compatibilidad ambiental, de validación técnica y financiera del proyecto por la Dirección de Obras Públicas, así como costos unitarios, contratos, evidencia fotográfica de las obras, actas constitutivas de los comités locales de desarrollo comunitario y acta de aceptación de la obra por la comunidad, entre otros documentos específicos de cada obra.

Con relación a la cantidad de elementos de seguridad que recibieron recursos para el pago de servicios personales o equipo de defensa no se proporcionó información que permitiera obtener una cobertura de población atendida sobre el total del estado de fuerza.

Mejora continua

7. En caso de existir recomendaciones de mejora al fondo derivadas de evaluaciones o auditorías anteriores ¿cómo se han atendido por el personal responsable del fondo y qué resultados han producido?

FORTAMUN no había sido evaluado de forma externa hasta ahora, por lo cual no tiene recomendaciones de mejora atendidas por las personas involucradas en las actividades que comprende. No obstante, en entrevista con el personal se comentó que una mejora hecha a la administración de los recursos públicos fue la implementación del sistema contable SUINPAC que permite llevar una contabilidad en tiempo real de forma diaria y facilita la comunicación entre las áreas involucradas sobre el avance físico-financiero de los capítulos de gasto. Durante tres años que se lleva con el sistema se indicó que han hecho ajustes a las versiones a fin de que sea más funcional y que la coordinación entre personal sea más fluida. En septiembre de 2018 se implementó una primera etapa. En 2019 inició formalmente y hubo capacitación para que las áreas cargaran su presupuesto, mientras que en 2020 se estableció un techo financiero para algunas áreas a fin de llevar un control del sobre o sub ejercicio de recursos y eventualmente hacer reasignaciones. Se indicó que este sistema ha reducido tiempos, presupuesto y personal destinado a actividades administrativas de los programas y fondos en general.

En otra entrevista, el personal administrativo de seguridad pública mencionó que una mejora hecha a partir de la experiencia fue priorizar la transparencia del gasto en seguridad y cubrir las necesidades de insumos del personal, así como tener una coordinación con la ITEC para informar sobre el avance físico de programas y proyectos.

En lo que corresponde al personal de obras públicas, se indicó que una mejora no interna al ejercicio del fondo sino externa a la que contribuyó éste en años previos a 2021 fue subsidiar la Comisión De Agua Potable y Alcantarillado De Zihuatanejo (CAPAZ) a fin de que fuera solvente financieramente. Posterior a esto, la Comisión pasó por un proceso de mejora en la recaudación e infraestructura y ya es solvente.

Operación

8. ¿Qué fortalezas y debilidades se presentan en la ejecución de los procesos del programa?

Las actividades relacionadas a FORTAMUN en el Municipio se ejecutaron en 2021 con base en la experiencia del personal en la legislación y el sistema contable. Esta operación del fondo ocurrió sin la necesidad de un manual de procesos exclusivo para el fondo y aplicable a todas las áreas involucradas, lo cual representa una potencial debilidad a futuro ante un eventual cambio de Administración y de personal en las áreas involucradas, ya que podría afectar la ejecución de actividades conforme a los plazos y términos de la legislación contable y de adquisiciones que rige al fondo. Con base en las entrevistas, se reconstruyó de la siguiente forma el proceso de actividades implementadas por el personal con relación al fondo.

a) Planeación y programación

- I. La Tesorería Municipal elabora entre noviembre y diciembre del año inmediato anterior al que se programan los recursos de FORTAMUN los presupuestos de Ingresos y de Egresos por separado y con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado, estima la cantidad de recursos federales que recibirá el Municipio el siguiente ejercicio fiscal.

b) Presupuestación

- II. En diciembre el Cabildo del Municipio discute los Presupuestos de Ingresos y Egresos y aprueba los programas y proyectos de inversión que entrarán en vigor del 1° de enero al 31 de diciembre.

c) Ejercicio y control

- III. El Consejo Municipal de Seguridad Pública aprueba formalmente en enero la distribución de recursos de FORTAMUN a los capítulos de seguridad que consideró prioritarios, conforme al artículo 37 de la LCF.
- IV. La Dirección de Egresos carga en el SUINPAC los capítulos y montos aprobados para el ejercicio de éstos por parte de las direcciones competentes.
- V. En enero la Dirección de Ingresos abre la cuenta bancaria destinada a recibir los recursos del fondo.
- VI. La Dirección de Ingresos recibe en la cuenta bancaria correspondiente las ministraciones mensuales de FORTAMUN que corresponden al Municipio.

- VII. Las direcciones competentes ejercen los recursos aprobados para los capítulos de su competencia, reportando evidencia en el SUINPAC a medida que avanzan en cada momento contable.
 - a. Las direcciones competentes en coordinación con la Dirección de Adquisiciones llevan el proceso de contratación con proveedores en función a los capítulos aprobados.
- VIII. Las direcciones competentes documentan el cumplimiento de los contratos en un expediente y lo envían a la Dirección de Egresos para su visto bueno y posterior pago.
- IX. La dirección de Egresos da visto bueno al expediente y paga a los proveedores de servicios con la aprobación de la persona titular de la Tesorería.
- X. La Jefatura de Control Presupuestal supervisa diariamente el avance financiero de los proyectos y en su caso reasigna recursos en el sistema contable, vigilando que no haya sobre ejercicio.

d) Seguimiento

- XI. La Dirección de Cuenta Pública captura los avances de indicadores de la MIR federal del fondo en abril, julio, octubre y enero, conforme a las fechas en las que se habilita en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.
- XII. La Instancia Técnica de Evaluación al Desempeño da seguimiento cada trimestre a los avances de indicadores de Impacto-Fin de los programas vinculados al PMD que recibieron recursos de FORTAMUN capturados en el SUINPAC por las direcciones competentes.
- XIII. La persona titular de la Tesorería y de la Dirección de Egresos se reúnen en octubre del año en curso al ejercicio del fondo para analizar la provisión de recursos por el resto del año del fondo a las direcciones competentes de ejercerlo, a fin de no excederse ni incurrir en subejercicio. Ambas toman la decisión de pagar con recursos propios o federales con base en el gasto e ingresos planificados al mes.

e) Evaluación

En esta etapa no se implementaron actividades en 2021 que implicaran una valoración interna o externa del fondo, ya sea con base en términos de referencia sugeridos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) u otros términos adaptados al contexto del fondo.

f) Rendición de cuentas

- XIV. La Dirección de Egresos realiza en enero del año posterior al ejercicio del fondo el cierre de la cuenta bancaria de FORTAMUN y, en caso de aplicar, realiza el reintegro de recursos no ejercidos o de intereses generados a favor en las cuentas productivas.
- XV. La Dirección de Cuenta Pública recibe en enero del año posterior al ejercicio del fondo los documentos de cierre contable de FORTAMUN y los carga a un sistema de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero cada semestre.

Otros hallazgos vinculados a la operación del fondo obtenidos a partir de las entrevistas al personal fueron los siguientes. El personal de la Tesorería entrevistado comentó que la transferencia de recursos del fondo por parte del Estado al Municipio fue a tiempo, a fin de cada mes, de manera que no afectó el pago de los capítulos con presupuesto aprobado del fondo.

Una debilidad planteada por el personal entrevistado del área administrativa de seguridad pública fue que el personal a cargo de esta área en 2022 recibió del personal a cargo en 2021 información documental insuficiente. Esto se debe en parte a un control limitado sobre el archivo de la información pública que corresponde en específico a FORTAMUN, así como del cumplimiento incompleto del proceso de entrega recepción a futuras administraciones.

En cuanto a la calidad de los recursos materiales entregados por proveedores externos, se mencionó que esta sí fue la esperada, solo la coordinación del área administrativa de seguridad pública con el área de adquisiciones no siempre derivó en que los proveedores enviaran la totalidad de los productos solicitados, lo cual pudo afectar la operación de los elementos. Se mencionó que el tiempo de entrega de los productos por los proveedores no fue prolongado ya que en la mayoría de los casos tuvieron reservas en almacén, y que sólo hubo un caso de unos repetidores de señal que tomó mayor tiempo la entrega.

Un obstáculo externo al Municipio identificado por el personal de la Dirección de Cuenta Pública es que el cierre de la Plataforma Nacional de Transparencia fue el 31 de diciembre, lo que implicó un plazo limitado para subir la balanza de comprobación. No obstante, esto no afectó el cierre contable del fondo.

Con relación a la fuente de ingresos federales que representa el fondo para el Municipio, el personal de la Dirección de Egresos comentó que una dificultad fue que al eliminarse FORTASEG a partir de 2021 los recursos de FORTAMUN cubrieron una parte del monto de recursos destinados a seguridad pública y tránsito. No obstante, se precisó que esta dificultad no tuvo mayor repercusión debido a que en el primer año de la administración 2018-2021 los recursos de FORTASEG se destinaron a equipamiento del personal, de manera que recursos propios o de FORTAMUN fueran cubriendo servicios personales a futuro.

Gestión de Riesgos

9. ¿Qué acciones se implementan en el programa para evitar los efectos negativos de riesgos externos y para facilitar el logro de supuestos necesarios para el logro de objetivos?

El personal entrevistado no manifestó algún factor externo al Municipio que en 2021 pusiera en riesgo el logro de los objetivos del fondo o de los capítulos pagados.

Con relación al área administrativa de seguridad el personal entrevistado indicó que en 2021 se tuvo previsto que a todos los elementos se les diera equipo táctico y uniformes. El estado de fuerza a abril de 2022 fue 86 activos, 52 con credencial y 23 con Certificado Único Policial.

Enfoque de política pública

10. ¿Qué coincidencia o complementariedad tiene el fondo con otros programas o fondos ejercidos por el municipio?

A partir de la MIR federal de FORTAMUN se infiere que éste tendría como problemática en común para los gobiernos municipales la cantidad limitada de recursos públicos humanos, materiales y financieros que disponen. Para revertir esta situación negativa es necesario que el personal haga uso de los recursos de forma eficiente, priorizando su asignación a capítulos de gasto que tengan mayor evidencia de haber generado resultados en la población o que tengan mayor probabilidad de generarlos a futuro, lo cual implica hacer seguimiento y evaluación al cumplimiento de los objetivos que se proponen.

FORTAMUN representa una fuente de ingresos federales que por ley recibe el Municipio y puede destinar a los conceptos establecidos por la LCF, pero del cual la SHCP no exige evidencia de la eficacia, eficiencia, calidad o economía de los capítulos pagados con el recurso, sólo un informe trimestral del ejercicio financiero de éstos y el cierre contable. Esto representa una debilidad en el diseño federal del fondo, pero una oportunidad para el Municipio, pues, aunque está limitado para cambiar esa situación que inhibe un uso racional del recurso federal y una rendición de cuentas integral de sus resultados, sí puede generar de forma proactiva evidencia sobre el desempeño de los conceptos pagados con el fondo en diversas dimensiones que trasciendan el cumplimiento contable.

Enfoque de derechos humanos

11. ¿Cómo el fondo implementa acciones para promover, respetar, proteger o garantizar uno o varios derechos humanos a la población atendida?

Los conceptos de gasto en justicia y seguridad a los que se destinó el 95% de los recursos de FORTAMUN 2021 implementaron acciones que inciden en el logro de un derecho humano a la seguridad personal y una obligación municipal a la seguridad pública.

Conforme establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la seguridad pública es una obligación de los tres niveles de gobierno del Estado mexicano y su fin es

“salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social” mediante acciones como la prevención, investigación, sanción y persecución de delitos, así como la reinserción social. En este sentido, la seguridad pública representa una condición necesaria para que la población ejerza sus derechos humanos en los ámbitos político, económico, social, cultural y ambiental, en específico su derecho a la libertad y seguridad personales, previsto en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la que México es parte.

Enfoque de desarrollo sostenible

12. ¿Cómo contribuye el fondo al logro de metas que incidan transversalmente en dimensiones social, ambiental y económica?

Los recursos del fondo se distribuyeron en un 95% a asuntos de justicia y orden público y de seguridad interior, en específico a dotar de recursos suficientes al personal de la Secretaría de Seguridad para desempeñar sus funciones al público en general. Esto implica una incidencia en la dimensión social y económica.

Se infiere que el Fin de la MIR de FORTAMUN se vincula de forma indirecta a metas de dimensiones social, ambiental o económica, aunque ésta es limitada, ya que los conceptos a los que puede destinarse el recurso comprenden deuda pública, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y seguridad pública.

En lo que compete al Municipio, los conceptos de seguridad pública pagados con este recurso en 2021 contribuyen a alcanzar metas de dimensión social y económica. Una meta de tipo social es que la corporación de seguridad pública tenga los insumos necesarios para contribuir a generar orden público y paz social a la población, de manera que ésta pueda ejercer sus derechos humanos en un entorno de libertad. Una meta de dimensión económica es que se mantenga un entorno de seguridad patrimonial donde exista una baja o nula incidencia delictiva, ya que esta es una de las condiciones necesarias para que exista desarrollo y crecimiento económico. No obstante, evidencia indica que no hay una relación causal entre mayor gasto en seguridad y crecimiento económico (Hernández y Venegas-Martínez).

Análisis FODA y hallazgos preliminares

Con base en la evaluación específica de desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021 del Municipio de Zihuatanejo de Azueta la tabla 6 presenta la relación de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y las recomendaciones que corresponden a cada una.

Se entiende por Fortalezas los factores internos al Municipio que contribuyen a lograr los objetivos del fondo; por Oportunidades los factores externos al Municipio no controlables por personal responsable del fondo que representan una mejora potencial y pueden contribuir al logro de los objetivos; por Debilidades los obstáculos internos al Municipio que limitan el logro de los objetivos del fondo; y Amenazas, los factores externos al Municipio que en caso de ocurrir afectarían negativamente al logro de los objetivos del fondo.

Estas recomendaciones son enunciativas, y el personal responsable del fondo en el Municipio puede encontrar hallazgos adicionales que considere pertinente traducir a recomendaciones de mejora al fondo en el ámbito de competencia municipal. La clasificación de estas recomendaciones es en tres tipos: 1) específicas, dirigidas al personal de una de las direcciones responsables de operar una actividad específica del fondo; 2) institucionales, dirigidas al personal de varias direcciones dentro de una misma dependencia responsable de operar una o varias actividades del fondo; y 3) interinstitucionales, dirigidas al personal de al menos dos dependencias municipales responsables de operar una o varias actividades del fondo.

El nivel de priorización Alto, Medio o Bajo de la recomendación se estima considerando el resultado que tendría la recomendación para el fondo, así como la factibilidad normativa y operativa de la implementarla dentro de un año.

Tabla 6. Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y recomendaciones.

Objetivo específico: Identificar Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas que deriven en recomendaciones de mejora específicas que el personal responsable del fondo pueda implementar.		
Apartado de la evaluación	Fortaleza, oportunidad, debilidad o amenaza	Recomendaciones por tipo y prioridad
Fortalezas		
Normatividad	El Municipio cumplió con la normatividad de FORTAMUN en 2021 ejerciendo los recursos en los conceptos que establece la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	No aplica.
Sostenibilidad	El balance presupuestario de recursos etiquetados sin financiamiento neto del Municipio en 2021 fue sostenible, por \$4,969,521.24 mdp, pese a recibir en 2021 menor cantidad de recursos del fondo que en 2020.	No aplica.
Mejora continua	El sistema contable utilizado permite llevar una contabilidad en tiempo real entre las direcciones involucradas y un seguimiento físico-financiero de los capítulos de gasto financiados con el fondo.	No aplica.
Oportunidades		
Características del fondo (Cobertura y mecanismos de focalización) y Operación	La asignación de recursos de FORTAMUN a los conceptos que establece la LCF se hizo con base en la experiencia del personal respecto a las necesidades internas del Municipio y a las principales problemáticas de la población, no con base en un proceso interno oficial.	01 – Interinstitucional – Media – Diseñar un proceso interno al Municipio que garantice una asignación clara de las actividades que competen a cada dirección, así como los insumos y productos.
Cobertura	Aun cuando la normatividad del fondo no lo exige, es posible describir y cuantificar la población potencial, objetivo y atendida de los capítulos pagados con el fondo, en especial los relativos a seguridad pública y tránsito, ya que los insumos adquiridos se destinaron a personal del cual se lleva un registro.	02 – Específica – Alta – Definir y cuantificar la población potencial, objetivo y atendida de los programas pagados con el FORTAMUN y si cada grupo de elementos o usuarios recibió uno o varios apoyos y si se distinguen entre sí o son las mismas personas.
Enfoque de política pública	Tanto la MIR federal de FORTAMUN y las normas que lo rigen no premian la eficacia, eficiencia o calidad del ejercicio del fondo en los capítulos pagados y así no se incentiva al Municipio a diseñar indicadores y metas con estas dimensiones, como tampoco a mejorar continuamente la operación de éstos.	03 – Específica – Alta – Diseñar un mecanismo al interior del Municipio de asignación prioritaria del recurso de FORTAMUN a los capítulos de gasto o programas que hayan producido resultados para la población beneficiaria o para el Municipio y que estén basados en evidencia, en el marco de un Presupuesto basado en Resultados y un Sistema de Evaluación del Desempeño.
Debilidades		
Eficacia	Las fichas de indicadores muestran resultados obtenidos mas no los datos utilizados en el cálculo al periodo de medición. Asimismo, es imprecisa la distinción de cuáles indicadores corresponden a capítulos de gasto pagados	04 – Interinstitucional – Alta – Desarrollar de forma completa y coherente el cálculo del avance de los indicadores de programas y proyectos en sus fichas.

Objetivo específico: Identificar Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas que deriven en recomendaciones de mejora específicas que el personal responsable del fondo pueda implementar.

Apartado de la evaluación	Fortaleza, oportunidad, debilidad o amenaza	Recomendaciones por tipo y prioridad
	total o parcialmente con recursos de FORTAMUN.	
Amenazas		
Presupuesto para el ejercicio fiscal en curso y tres anteriores.	Posible reducción de la fuente de ingresos de FORTAMUN para el Municipio de Zihuatanejo los años posteriores, debido a una disminución de la Recaudación Federal Participable producto de una recesión económica sostenida a nivel nacional.	05 – Específica – Media – Asegurar una fuente de ingresos alternativa para los capítulos pagados con FORTAMUN ante una eventual disminución de los recursos de este fondo.

Recomendaciones de mejora y resultados esperados

La tabla 7 presenta por cada recomendación derivada del análisis FODA una descripción de las acciones propuestas, los resultados esperados y una sugerencia de áreas responsables de aplicarlas. Con base en esta información el personal involucrado podrá decidir cuáles recomendaciones atender en función a su ámbito de competencia, recursos disponibles, y mayor valor de los resultados para el Municipio y la población atendida. Es importante mencionar que el logro de los resultados esperados dependerá tanto de las acciones implementadas por las dependencias responsables, como de otros factores externos que estén fuera del control de éstas.

Tabla 7. Acciones propuestas por recomendación, resultados esperados y responsables.

Recomendaciones	Acciones sugeridas	Resultados esperados	Responsables
<p>01 – Interinstitucional – Media – Diseñar un proceso interno al Municipio que garantice una asignación clara de las actividades que competen a cada dirección, así como los insumos y productos.</p>	<p>Identificar en un diagrama de flujo las actividades secuenciales necesarias en cada etapa del ciclo presupuestario de FORTAMUN, las áreas y cargos responsables de su ejecución dentro y fuera del Municipio, así como los insumos de información y los productos que deriven.</p> <p>Después, hacer oficial este diagrama de flujo en un manual de procesos que sea de conocimiento y aplicación por las áreas involucradas.</p> <p>Se puede tomar como base el listado de actividades identificadas en la respuesta a la pregunta 8.</p>	<p>Mayor claridad de las competencias del personal de las áreas involucradas en FORTAMUN.</p> <p>Mayor orientación a resultados de las actividades implementadas por las áreas en las etapas de FORTAMUN.</p>	<p>Cabildo, Dirección de Ingresos, Área Administrativa de Seguridad Pública y Tránsito, Dirección de Egresos, Dirección de Cuenta Pública e Instancia Técnica de Evaluación al Desempeño.</p>
<p>02 – Específica – Alta – Definir y cuantificar la población potencial, objetivo y atendida de los programas pagados con el FORTAMUN. si cada grupo de elementos o usuarios recibió uno o varios apoyos y si se distinguen entre sí o son las mismas personas.</p>	<p>Al momento de la distribuir el presupuesto del fondo a los capítulos, definir y cuantificar por cada uno la población potencial (la que padece un problema en la que el Municipio puede intervenir) y objetivo (proporción de la población potencial a la que el Municipio prevé como meta destinar un bien o servicio mediante el pago del capítulo en el año). Al finalizar el año cuantifica la proporción de la población objetivo que recibió el bien o servicio.</p> <p>En el caso de los elementos de seguridad, se sugiere llevar un registro de cuántas veces se entregan uno o más apoyos en servicios personales o materiales con recursos del fondo.</p>	<p>Mayor focalización de los recursos del fondo a poblaciones internas o externas que más lo requieren.</p>	<p>Áreas ejecutoras del gasto aprobado en el año en curso (Área Administrativa de Seguridad Pública y Tránsito, Dirección de Obras Públicas)</p>

Recomendaciones	Acciones sugeridas	Resultados esperados	Responsables
<p>03 – Específica – Alta – Diseñar un mecanismo al interior del Municipio de asignación prioritaria del recurso de FORTAMUN a los capítulos de gasto o programas que hayan producido resultados para la población beneficiaria o para el Municipio y que estén basados en evidencia, en el marco de un Presupuesto basado en Resultados y un Sistema de Evaluación del Desempeño.</p>	<p>Definir por cada capítulo pagado con recursos de FORTAMUN en 2022 al menos la siguiente información, en caso de que aplique: 1. avance de metas físicas y financieras en años previos, o en caso de no tener un historial, proyección de metas al siguiente año; 2. percepción de la población usuaria interna o externa respecto a la calidad de los productos o servicios adquiridos (si son para uso del personal) o entregados (si son para uso público); 3. Porcentaje de la población atendida del objetivo, medida en personas, personal; 4. Lineamientos de operación de los insumos adquiridos; 5 Problema público, derecho humano u obligación del Municipio que se pretende satisfacer, vinculada a líneas de acción del PMD vigente.</p> <p>Discutir entre el personal de Cabildo y Tesorería, tomando como un insumo complementario la información anterior, sobre qué capítulos por financiar cumplen con estos criterios para así decidir cuáles recibirán de forma prioritaria recursos de FORTAMUN.</p>	<p>Mayor claridad en la asignación de los recursos de FORTAMUN.</p> <p>Mayores incentivos a los responsables de los programas pagados con FORTAMUN para cumplir sus metas.</p>	<p>Cabildo, Dirección de Ingresos, Dirección de Egresos, Dirección de Cuenta Pública e Instancia Técnica de Evaluación al Desempeño.</p>
<p>04 – Interinstitucional – Alta – Desarrollar de forma completa y coherente el cálculo del avance de los indicadores de programas y proyectos en sus fichas.</p>	<p>Habilitar en las fichas de indicadores los datos de las variables capturadas por mes, trimestre o semestre, según su periodicidad. Asimismo, incluir en una lista aparte aquellos indicadores de conceptos pagados exclusivamente con recursos de FORTAMUN</p> <p>Es recomendable diseñar las fichas de indicador conforme a Lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable para el diseño de indicadores con la Metodología del Marco Lógico y la Guía para el diseño de Indicadores Estratégicos de la SHCP.</p>	<p>Mayor validez y precisión de los datos y del cálculo del avance físico de los programas y proyectos del Municipio.</p> <p>Mayor probabilidad de uso de los hallazgos en la toma de decisiones del personal.</p>	<p>Instancia Técnica de Evaluación al Desempeño.</p>
<p>05 – Específica – Media – Asegurar una fuente de ingresos alternativa para los capítulos pagados con FORTAMUN ante una eventual disminución de los recursos de este fondo.</p>	<p>Crear una lista de fuentes alternativas de ingresos propios o federales para destinarse al pago de los conceptos que establece el artículo 37 de la LCF.</p> <p>Definir la proporción de ingresos que podría cubrir cada capítulo de gasto y las consecuencias para la población objetivo en caso de no contar con los recursos.</p>	<p>Mayor sostenibilidad financiera de los capítulos pagados con FORTAMUN y certeza de una fuente de ingreso constante a mediano y largo plazo.</p> <p>Mayor independencia financiera de los capítulos respecto a los recursos de FORTAMUN.</p>	<p>Dirección de Ingresos</p>

Conclusiones

A partir de la respuesta al guion de preguntas de esta evaluación específica de desempeño de FORTAMUN del ejercicio fiscal 2021 del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, se concluye que éste cumplió con la legislación nacional que lo rige. Por cada criterio de la evaluación enseguida se resumen las principales conclusiones.

En cuanto al criterio de impacto, no fue posible medir los efectos netos o los resultados de largo plazo en una población o área de enfoque de FORTAMUN, ya que no fue factible hacer una valoración con los datos disponibles.

La información contable del fondo indica que los recursos se ejercieron en un 100%, lo que refleja una eficacia a nivel financiero. Con relación al avance físico, los indicadores de las obras públicas se cumplieron en un 100%. No obstante, no fue posible calcular el avance físico en los capítulos de gasto en seguridad, como tampoco identificar los indicadores que corresponden a capítulos pagados exclusivamente con el fondo. Esto último representa un área de oportunidad para mejorar el seguimiento y evaluación del fondo dentro de la competencia municipal.

Respecto a la sostenibilidad del Fin y Propósito medidos con la asignación de recursos a los conceptos que establece el fondo y con la dependencia financiera, respectivamente, solo en el segundo indicador la autonomía y estabilidad de las finanzas municipales se verían comprometidas a largo plazo en caso de eliminarse el fondo o reducirse su fuente de ingresos. Sobre esto último se identificó una amenaza externa.

Debido a que no se incurrió en sobre ejercicio ni reintegro de recursos del fondo en 2021, la eficiencia financiera se cumplió, en parte debido a las reasignaciones entre capítulos. Con relación a la economía, no se identificaron ahorros con respecto a la suficiencia presupuestal, solo que las obras cumplieron con las normas de adquisiciones, según el expediente de cada una.

La cobertura del fondo de la población atendida respecto a la población objetivo se midió como la población en general del Municipio en las dos obras públicas pagadas con recursos del fondo. Sobre los servicios personales se proporcionaron datos sobre el estado de fuerza.

Aun cuando el fondo no había sido evaluado ni auditado directamente y el diseño federal del fondo limita la modificación a la normatividad contable, se documentó la aplicación de mejoras por el personal a la administración del fondo, en específico un control contable más eficiente y ágil entre las áreas.

La operación del fondo fue reconstruida a partir de las actividades seguidas durante las etapas del fondo por el personal del Municipio, las cuales se enlistaron con base la experiencia del personal obtenida en las entrevistas y la documentación proporcionada. Luego de una revisión de éstas por el personal responsable se obtuvo una base de información para un posible proceso del fondo dentro del Municipio.

La problemática que FORTAMUN abordaría en el Municipio es la cantidad limitada de recursos públicos humanos, materiales y financieros que disponen, aunque la asignación de los recursos no prioriza ni premia la eficacia, eficiencia, calidad o economía de los capítulos pagados con el recurso. Esto se identificó como una oportunidad para el Municipio, que puede diseñar un mecanismo para asignar con mayor racionalidad este recurso federal.

Por último, la orientación a la garantía de derechos humanos en el ejercicio del fondo se tradujo en la distribución del 95% del recurso federal a asuntos de justicia y orden público y de seguridad interior, conceptos vinculados al derecho a la libertad y seguridad personales. Así también, el fondo destinó recursos a capítulos que tendrían una contribución a metas de dimensión social y económica en el pago de servicios personales y materiales de la función municipal de seguridad pública. El cumplimiento de esta función por el Municipio es condición necesaria para que haya libertades individuales y colectivas, así como un desarrollo y crecimiento económico.

Referencias y anexos

- Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (2006). *Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios*. Obtenido de: <https://www.cefp.gob.mx/intr/edocumentos/pdf/cefp/cefp0362006.pdf>
- Hernández Bautista, Oscar Iván, y Venegas-Martínez, Francisco. (2014). *Efectos del gasto en seguridad pública en el crecimiento económico: un modelo macroeconómico estocástico*. Investigación económica, 73(288), 117-147. Obtenido de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-16672014000200005&lng=es&tlng=es
- Municipio de Zihuatanejo de Azueta (2022a). *Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de Zihuatanejo*. Obtenido de: https://zihuatanejodeazueta.gob.mx/archivos/PMD_ZIHUATANEJO.pdf
- Municipio de Zihuatanejo de Azueta (2022b). *Programas y proyectos de inversión*. Obtenido de: https://zihuatanejodeazueta.gob.mx/sites/default/files/2022-04/b%29%20Programas%20y%20proyectos%20de%20inversi%C3%B3n_0.pdf
- Municipio de Zihuatanejo de Azueta (2022c). *Cuenta Pública 2021 – Indicadores de gestión*. Obtenido de: <https://zihuatanejodeazueta.gob.mx/sites/default/files/2022-04/c%29%20Indicadores%20de%20Gesti%C3%B3n.pdf>
- SHCP (2021). *Matriz de Indicadores para Resultados I005 FORTAMUN. Presupuesto de Egresos de la Federación 2021. Ramo 33 – Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados*. Obtenido de: https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2021/docs/33/r33_oimpp.xlsx
- SHCP (s.f.) *Transparencia Presupuestaria – Glosario – Ciclo presupuestario*. Obtenido de: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Glosario>

Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados del FORTAMUN 2021.

Objetivos, Indicadores y Metas de la MIR					
Nivel: Fin					
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Contribuir al bienestar social e igualdad mediante el fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y alcaldías de la Ciudad de México.	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	$((\text{Gasto ejercido en Obligaciones Financieras} + \text{Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua} + \text{Gasto ejercido en Seguridad Pública} + \text{Gasto ejercido en Inversión}) / (\text{Gasto total ejercido del FORTAMUN DF})) * 100$	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	
	Mejora de la calidad crediticia estatal acumulada	La MCCEA es un contador simple de la mejora o deterioro en la calidad crediticia agregada de las entidades federativas. Dónde: $MCCEA = \sum_{i=1}^{32} [ICC]_{i,t} [ICC]_{i=1}$ si $[MMC]_{i,t} > [MCC]_{i,13}$ $[ICC]_{i=0}$ si $[MMC]_{i,t} = [MCC]_{i,13}$ $[ICC]_{i=1}$ si $[MMC]_{i,t} < [MCC]_{i,13}$ Es el indicador de evolución de calidad crediticia de la entidad i en el año de medición t. Este indicador puede tomar los valores 1, 0 y 1, dependiendo de $[MCC]_{i,t}$. Es la menor calificación crediticia quirografaria otorgada por alguna de las calificadoras reconocidas en el país, de la entidad i en el año de medición t. En caso de que una entidad que hubiera tenido calificación dejara de estar calificada, se considerará como una disminución		Estratégico - Eficacia - Anual	
Nivel: Propósito					
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Los municipios y alcaldías de la Ciudad de México fortalecen sus finanzas públicas.	Índice de Dependencia Financiera	$(\text{Recursos ministrados del FORTAMUN DF al Municipio o demarcación territorial} / \text{Ingresos propios registrados por el Municipio o demarcación territorial del Distrito Federal})$	Otra-Razón	Estratégico - Eficacia - Semestral	
Nivel: Componente					
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Programas, obras o acciones financiadas con el FORTAMUN implementados.	Porcentaje de avance en las metas	$(\text{Promedio de avance en las metas porcentuales de } i / \text{Promedio de las metas programadas porcentuales de } i) * 100$	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Trimestral	
Nivel: Actividad					
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Aplicación de los recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales, en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	Índice en el Ejercicio de Recursos	$(\text{Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el Municipio o demarcación territorial} / \text{Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al Municipio o demarcación territorial}) * 100$	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral	

Fuente: SHCP (2021).



La Presente **Evaluación Específica de Desempeño al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ejercicio 2021**, fue realizada por la empresa “Gubernamétrica SA” y coordinada por la Instancia Técnica de Evaluación al Desempeño del Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, con base en el Programa Anual de Evaluación (PAE 2022). Y cuyos resultados finales fueron presentados el día 29 de Junio de 2022

Este documento fue publicado en el mes de julio de 2022. Todos los derechos reservados. Gobierno del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

